



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 459 2011-MPC

Cusco,

19 DIC. 2011

### LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO.

**Vistos;** el informe N° 194-2011-OGA-OPER-MPC, de la Oficina de Personal; el Informe N° 114-2011-MPC/OGAJ de fecha 01.03.2011, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el memorándum N° 224- OGPP/MPC-2011, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme establece el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el órgano de control Institucional, en el Examen Especial a las Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad del Cusco periodo 2009- Abril 2010, referente al punto 6 señala *“que la Gerencia Municipal disponga a la oficina de personal de la institución, bajo responsabilidad genere de manera obligatoria y como parte de los procedimientos a aplicar al momento de asumir o al cese de un cargo en la entidad, la inclusión de un Acta de Entrega referida al acervo documentario existente, los señalados deberá ser formulado como parte de las directivas existentes, siendo la oficina de Personal la responsable de formular y presentar la Directiva en cuestión, esto para su respectiva aprobación o modificación en caso de existir”*

Que, mediante Informe N° 194 -2011-OGA-OPER-MPC. de fecha 16 de febrero del 2011 la Directora de La Oficina de Personal de la Comuna Provincial presenta el proyecto: **“Directiva de entrega de Cargo”** de la Municipalidad Provincial del Cusco, cuerpo normativo que establece las normas y procedimiento que orienten a los trabajadores de esta entidad para hacer efectiva la entrega de cargo, en los casos de hacer uso de su periodo vacacional, licencia, destaque, reasignación, rotación, cese rescisión de contrato, destitución, y demás acciones del área de Personal que implique tener que dejar el cargo.





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Informe N° 114 -2011-MPC/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, hecho el análisis legal correspondiente opina favorablemente por la aprobación del proyecto de directiva mencionado en el considerando precedente;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

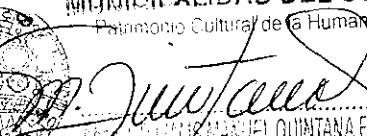
## SE RESUELVE:

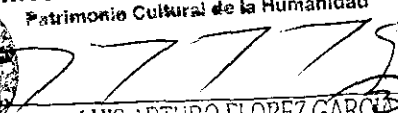
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la “DIRECTIVA DE ENTREGA DE CARGO” DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO”, la misma que forma parte integrante de la presente resolución en tres (03) folios, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la Directiva aprobada en al Artículo precedente a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto** toda disposición administrativa y/o acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE